Distrito Especial de Buenaventura, dieciséis (16) de junio de 2026

Señores:
RONAL ESTIVEN ARAGON RENTERIA
1.111.776.682 Exp en BUENAVENTURA (Valle)

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitarle una propuesta para el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. EN LOS TERRITORIOS RURALES DE ACCESO FLUVIAL Y MARÍTIMO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de elementos e insumos propios para la correcta prestación del servicio y personal idóneo que se desempeña con experiencia en el área de cocinas hospitalarias. El personal empleado por el contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, prestación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos y equipos puestos a su servicio para la ejecución de su actividad.

Condiciones Técnicas de las Embarcaciones:
Las embarcaciones utilizadas papara la prestación del servicio de transporte fluvial y marítimo, deben cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas para zonas de alta dispersión geográfica y mar abierto, descrita a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS BOTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO	- Casco de fibra de vidrio/aluminio naval - Propulsión bimotor (mínimo dos motores PH 75 cada uno) - Patentes de navegación vigente - Licencias DIMAR para la tripulación - Equipos de comunicación y emergencia estándar

Condiciones Técnicas del Servicio

No	Descripción	Territorio asignado	Origen de recorrido	Destino de recorrido	Días de servicio al mes	Costo diario del servicio	Meses de servicios	V/Total
1	Transporte fluvial de Personal (EBS)	San isidro bajo calima	Corregimiento bajo calima	Quebrada Ordoñez, La esperanza, San isidro, La trojita, El ceibito, Guadualito, Santa Rosa de guayacan, Guadual	10	$ 1.320.000	6	$ 79.200.000
2	Transporte fluvial de Personal (EBS)	Juanchaco	Muelle de Buenaventura	Chucheros, Chamapuro, Sierpe, Cocalito, La plata, Mangaña, Caimito, bongo, Malaga, Juanchaco, Ladrilleros, La Barra	10	$ 1.320.000	6	$ 79.200.000
3	Transporte fluvial de Personal (EBS)	La bocana	Muelle de Buenaventura	Isla naval, agua dulce, isla cangrejo, La bocana – bazan, pianguita, Piangua grande	10	$ 1.320.000	6	$ 79.200.000
4	Transporte fluvial de Personal (EBS)	San Juan	Muelle de Buenaventura	Valledupar, Cuellar, Dupar, Aguaclara, malaguita, puerto pizario, cabecera, Miramar, puerto españa	10	$ 1.320.000	6	$ 79.200.000
5	Transporte fluvial de Personal (EBS)	Anchicaya	Muelle de Buenaventura	El coco, llano alto, el llano, santa barbara, san jose, quebrada opogodo siguirido, calle larga, el bracito, Amazonas el brazo, Taparal, Umane rio	10	$ 1.320.000	6	$ 79.200.000

El contratista deberá garantizar que tanto él, como las embarcaciones utilizadas para la prestación del servicio de transporte, cuenten con todas las licencias, registros, autorizaciones, pólizas, certificados y permisos requeridos para contratar, según la norma que regula la materia. Todas las embarcaciones utilizadas para la prestación del servicio deberán contar con lo siguiente:

a) Registro y autorización respectivo en la capitanía de puerto de Buenaventura
b) Registro Nacional Fluvial
c) Tripulación con licencia de navegación e idoneidad para el desarrollo de la actividad
d) Contar con toda la documentación y requisitos vigentes para la prestación del servicio de transporte fluvial, en cumplimiento de la normativa que regula la materia.
e) Permisos de zarpe otorgados por la autoridad competente.

f) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños, lesiones personales o muertes en desarrollo de la actividad de transporte fluvial y marítimo.
g) Cumplir con las condiciones legales para navegar por los ríos y mares de Colombia
h) Contar con kit de primeros auxilios, extintores, radio autorizado, chalecos flotadores, y todas las medidas de seguridad establecidas por la ley para navegar en aguas colombianas.

Condiciones de Operación

El contratista prestara el servicio de transporte de personal cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Las embarcaciones utilizadas para la prestación de servicios deberán contar con equipo de seguridad, primeros auxilios y navegación.
b) El servicio de transporte de los equipos básicos de salud deberá prestarse según el cronograma dispuesto por la entidad contratante.
c) Cada vehículo de transporte deberá recoger al equipo básico de salud asignado, directamente en muelle indicado por el hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., y transportarlos directamente hasta el territorio y microterritorio según el cronograma establecido por la entidad.
d) La prestación del servicio de transporte fluvial y marítimo se realizará de forma diaria, según cronograma y en los horarios establecido por la entidad, el cual será puesto en conocimiento del contratista.
e) Las embarcaciones destinadas para la prestación del servicio deberán estar disponibles durante toda la jornada de atención de los equipos básicos de salud, hasta terminar la jornada diaria.
f) Las embarcaciones destinadas para el transporte de los equipos básicos de salud deberán portar la insignia de Misión Médica en los costados.
g) El contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento de los botes destinados al transporte de los equipos básicos de salud, con el objetivo de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la prestación del servicio, tomando las medidas correctivas necesarias a fin de no interrumpir la continuidad del servicio. En caso de que alguno de los botes requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otra embarcación de iguales o mejores características, durante el tiempo que sea necesario, previa autorización del supervisor.
h) El servicio se prestara a todo costo, lo que incluye insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricantes, combustibles, reparaciones, mantenimiento,

conductor y cualquier otro elemento necesario para el normal funcionamiento de los botes y prestación del servicio.

Obligaciones especificas del Contratista:

ESPECÍFICAS:

a) Transportar a cada equipo de salud asignado hasta el territorio correspondiente, garantizando la movilidad entre las veredas y comunidades que conforman el territorio, retornando al punto de origen una vez finalice la jornada de atención en salud.

b) Brindar el servicio de transporte fluvial y marítimo descrito en las especificaciones técnica y en las condiciones de operación

c) Cumplir con las rutas establecidas por la entidad

d) Transportar única y exclusivamente al personal de los equipos básicos de salud, según asignación del supervisor.

e) Cumplir con el horario establecido en la ficha técnica y en las condiciones de operación

f) Transportar a los equipos básicos de salud desde el muelle indicado por el Hospital Luis Ablanque de la Plata hasta cada uno de los territorios y micro territorios señalados en la estrategia de atención primaria de salud del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., retornando el personal a su lugar de origen una vez finalice la jornada de atención.

g) Cumplir con las condiciones técnicas de las embarcaciones, según lo descrito en las condiciones técnicas.

h) Mantener vigente todos los permisos, seguros, habilitaciones, licencias y pólizas requeridos para prestar el servicio de transporte fluvial y marítimo, durante la vigencia del contrato.

i) El contratista deberá garantizar que cada conductor de los botes tenga vigente su licencia de conducción.

j) Las demás actividades asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

k) Garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo al anexo 1, para las embarcaciones destinadas a la prestación del servicio de transporte fluvial y marítimo, manteniendo en óptimas condiciones de funcionamiento y vigencia los equipos de seguridad y salvamento, sistemas de comunicación y navegación, elementos de atención de emergencias, condiciones sanitarias y ambientales, así como la idoneidad y certificación del personal de tripulación. El contratista deberá disponer permanentemente de los soportes que acrediten dicho cumplimiento y presentarlos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato o por las autoridades competentes, siendo responsable de adoptar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias para subsanar cualquier incumplimiento identificado

GENERALES:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

b) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

c) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

d) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

e) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

f) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

g) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

h) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

j) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

k) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

l) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

VALOR: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($396.000.000) MCTE

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio una vez acreditados en debida forma los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

EDGAR EDUARDO VILLA
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Karen Yulieth Chicangana – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.